



CAVALI

***Modificación de la Disposición Vinculada N° 01
del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI***

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 011.20 ha acordado la ampliación de la reducción de las Tarifas N° 20, 20.1 y 20.2 del Servicio de Matrícula, con la finalidad de promover el ingreso de nuevos clientes y mantener una tarifa promocional para empresas emisoras y sus vinculados.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a Emisores, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 04.12.2020 y finaliza el 11.12.2020, por lo que su entrada en vigencia será el 14.12.2020.

Lima, 04 de diciembre de 2020.



CAVALI

Anexo 1

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="288 546 480 577">CAPITULO 11</p> <p data-bbox="288 611 719 642">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="226 712 791 963">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="226 999 791 1323">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022 2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="226 1397 612 1429">20. Servicio de Matrícula:</p> <p data-bbox="226 1464 751 1496">20.1 Inscripción de Nuevo Emisor.</p> <p data-bbox="226 1532 568 1563">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="226 1599 791 1675">b. Objeto de Cobro: Aplicada por única vez, a cada afiliación al servicio.</p> <p data-bbox="226 1711 606 1742">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="226 1778 791 1854">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p data-bbox="226 1890 791 1966">e. Cobranza: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p data-bbox="226 2002 791 2168">Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad</p>	<p data-bbox="884 546 1075 577">CAPITULO 11</p> <p data-bbox="884 611 1315 642">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="818 712 1383 963">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="818 999 1383 1323">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="818 1397 1204 1429">20. Servicio de Matrícula:</p> <p data-bbox="818 1464 1251 1496">20.1 Activación del servicio.</p> <p data-bbox="818 1532 1160 1563">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="818 1599 1383 1711">b. Objeto de Cobro: Por la activación del servicio de Matrícula (Aplicada por única vez).</p> <p data-bbox="818 1747 1198 1778">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="818 1814 1383 1993">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma de la cláusula adicional del Contrato de Servicios con Emisor correspondiente a la activación del servicio.</p> <p data-bbox="818 2029 1383 2168">e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y dentro de los 10 días calendario de recibido el Comprobante de Pago.</p>

Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV, se aplicará un descuento del 50% a la tarifa que le corresponde pagar a cada emisor. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020.

20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre cada emisor a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcionalmente a los días de permanencia del Emisor en el mes.

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALIS.A. I.C.L.V., o abono en cuenta bancaria.

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV; durante el primer año de prestación del servicio, la tarifa será de US\$ 1,500.00 por emisor. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020.

20.3 Por proceso corporativo:

(...)

Nota 1: Se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2021 un descuento del 50% de la tarifa que corresponda pagar a cada emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV.

20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Mantenimiento mensual del servicio de matrícula (La tarifa será aplicada a partir del primer mes y de manera proporcional a los días de activado el servicio).

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y en la fecha de vencimiento del Comprobante de Pago.

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. Durante el primer año de prestación del servicio, la tarifa será de US\$ 1,500.00 por emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021.

20.3 Por proceso corporativo:

(...)

